

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018.

Conforme a lo dispuesto en la normativa general de aplicación, a saber, artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículos 115 y 130.6. del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y apartado Quinto de la Resolución de la Presidencia 5-96/RP-0000003 de 19 de junio de 1996, sobre normas que regulan la tramitación y enmienda del Proyecto de Ley del Presupuesto, se ha recibido comunicación de la decisión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, sobre las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley 10-17/PL-000007, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a fin de que el Consejo de Gobierno manifieste su conformidad o no, en orden a su tramitación ulterior.

Primero.- Se presentan un conjunto de enmiendas que suponen un aumento de las previsiones de ingresos. Del análisis de estas enmiendas se concluye lo siguiente:

Las enmiendas números 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 del Grupo Parlamentario Popular Andaluz relativas a ingresos proponen una disminución de ingresos de 140.000.000 euros del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y mayores ingresos de 250.000.000 euros por enajenación de inmuebles solares deuda histórica, 130.000.000 euros en enajenación de acciones y participaciones, 100.000.000 euros del Plan de lucha contra la economía sumergida, 350.000.000 euros de recaudación ejecución del canon de mejora, 400.000.000 euros del Plan de Recuperación y Control de los Fondos Públicos y 200.000.000 euros en concepto de préstamos concedidos a entes públicos, respectivamente.

En la justificación de las enmiendas no se indica el criterio de valoración utilizado para la estimación

del incremento ni el de disminución de ingresos, al tiempo que no se establece ninguna valoración o justificación de las mismas .

La enmienda número 135 pretende una disminución de ingresos por importe de 140 millones de euros en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones sin justificación del importe ni motivación de la propuesta, difiriendo de la voluntad del Gobierno Andaluz que ya incorpora una reducción de ingresos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones del 10,8%, consecuencia de la elevación en la reducción de la base imponible para parientes directos en un millón de euros, ampliación de la reducción por donación a parientes para la constitución o ampliación de empresa o negocio, y reducción de la carga tributaria de los contribuyentes con discapacidad. Esta enmienda está relacionada con las enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley, que se han presentado por este grupo político, identificadas con los números 128, 129, 130 y 131. La enmienda número 128 se justifica en la eliminación de un error de salto que ya está resuelto con la redacción del Proyecto de Ley, y lo que pretende es aplicar la reducción para aquellos sujetos pasivos con patrimonios preexistentes superiores a un millón de euros. Las enmiendas 129, 130 y 131 tratan de elevar los importes de la reducción, establecer beneficios fiscales para los herederos del grupo III y IV, y bonificaciones en sucesiones y donaciones, desvirtuando así las características del Impuesto como tributo personal, directo, y progresivo que permite una redistribución intergeneracional de la riqueza.

Por cuanto a la enmienda número 136, relativa a la venta de inmuebles-solares, el proyecto de Presupuesto contiene ya la previsión de venta de un lote de inmuebles por valor de 94 millones de euros. Analizadas las necesidades de espacio y la tendencia de los mercados no se considera adecuado, en este momento, proceder a la enajenación adicional de patrimonio público.

La enmienda 137 prevé la enajenación de acciones y participaciones de la Junta de Andalucía, por importe de 130 millones de euros. La participación de la Junta de Andalucía en el capital de empresas no tiene fines especulativos sino que forma parte, con carácter general, de una política de fomento de la actividad económica o de prestación de servicio público. La valoración de la situación de las empresas participadas aconseja, en este momento, no tomar decisiones significativas de venta por su calidad de servicio de carácter público.

La enmienda 138 propone recaudar un importe de 100.000.000 euros del Plan de lucha contra la

economía sumergida sin especificar ni explicar el criterio de valoración, y procede su rechazo por cuanto el gobierno andaluz viene desarrollando un Plan específico para aflorar la economía sumergida, con el fin de incrementar las bases de cotización, en aras a configurar un sistema tributario justo y suficiente en el que todos contribuyan en función de su capacidad.

La enmienda 139 prevé mayores ingresos por 350.000.000 euros de recaudación-ejecución del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. En este sentido cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final primera del Proyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2018, *“podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente....los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”*.

Respecto de la enmienda 140, correspondiente a la aplicación de un Plan de Recuperación y Control de los Fondos Públicos por reintegros por importe de 400.000.000 euros, la Junta de Andalucía viene realizando un intenso trabajo de recuperación de fondos públicos que, por diferentes razones, no hayan sido justificados adecuadamente en el marco de la gestión ordinaria de los procedimientos administrativos. A lo largo de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 se han obtenido cifras de recaudación superiores a las previstas en el Presupuesto, poniendo de manifiesto las mejoras de gestión de ingresos y la intensificación de los procedimientos de justificación de subvenciones públicas llevadas a cabo por el Gobierno andaluz. No obstante, no se considera fundada la estimación propuesta de incremento de 400 millones adicionales a lo ya consignado en el presupuesto de ingresos.

Por último, la enmienda 141 por 200 millones de euros, se presenta con la finalidad de reestructuración de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica. La reordenación de los fondos carentes de personalidad jurídica se enmarca en un proyecto incluido en el plan normativo para 2017 aprobado por Consejo de Gobierno, el cual tiene como objetivo reducir el número de los fondos existentes, transmitiendo sus patrimonios a uno de nueva creación, de forma que, en el marco de la planificación económica y financiera de la Junta de Andalucía y siendo gestionado por único agente financiero, se facilite financiación de forma eficiente a las empresas andaluzas sin restricciones sectoriales ni limitaciones en la utilización de los instrumentos financieros que, en cada caso, pudieran resultar más eficaces. El Gobierno, por tanto, tomará las decisiones

presupuestarias que correspondan en línea con la definición de dicho proyecto.

Las enmiendas números 725 y 726 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 120.000.000 y 215.000.000 euros, respectivamente. Ambas derivan de las propuestas de supresión de medidas relacionadas con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, adoptadas por el Gobierno andaluz mediante el Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y a la disposición final cuarta de la Ley del Presupuesto para 2016 relativa a la tarifa autonómica del IRPF, subsumida aquella por la propuesta incluida en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 relativa al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En la misma línea que las anteriores, las enmiendas 968 y 969 del Grupo Parlamentario PODEMOS proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 215.000.000 y 125.000.000 euros, respectivamente.

En este sentido, el gobierno andaluz se ratifica en las medidas adoptadas en su día y en las incluidas en el proyecto de Presupuesto, basadas en la progresividad, en la igualdad y en una mayor justicia económica y social.

De otro lado, las enmiendas números 970 y 971 del Grupo Parlamentario PODEMOS por 69.780.700 y 120.000.000 euros, respectivamente, se relacionan con mayores ingresos procedentes de reintegros por operaciones de ejercicios anteriores y corrientes, y sobre enajenación de inmuebles-solares. Las citadas enmiendas han sido presentadas en el mismo sentido por el Grupo Parlamentario Popular, habiéndose justificado anteriormente el desacuerdo con las mismas.

Segundo.- Asimismo, se presentan un conjunto de enmiendas de aumento de crédito con cargo a aumento de las previsiones de ingresos.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se debe entender expresa la disconformidad a las enmiendas parciales al estado de gastos números 166, 167, 174, 177, 181, 182, 183, 184, 185,

186, 187, 188, 199, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 269, 281, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 325, 327, 328, 352, 353, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 603, 606, 617, 618, 620, 624, 634, 636, 642, 677, 693 y 694, del Grupo Parlamentario Popular Andaluz; 773, 776, 779, 780, 783, 786, 797, 798, 800, 838 y 840 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía; y 1103 y 1306 del Grupo Parlamentario PODEMOS, por suponer un aumento de crédito cuya financiación no sería viable, al no prosperar las enmiendas al estado ingresos anteriormente citadas.

De todo cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 14 de noviembre de 2017,

## **ACUERDA**

Analizadas las enmiendas siguientes:

a) Grupo Parlamentario Popular Andaluz:

- Enmiendas números 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018, establecida en el debate de totalidad.

- Enmiendas números 166, 167, 174, 177, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 199, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 269, 281, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 325, 327, 328, 352, 353, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 603, 606, 617, 618, 620, 624, 634, 636, 642, 677, 693 y 694, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

b) Grupo parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

- Enmiendas números 725 y 726 relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018, establecida en el debate de totalidad.

- Enmiendas números 773, 776, 779, 780, 783, 786, 797, 798, 800, 838 y 840 relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de

ingresos.

c) Grupo parlamentario PODEMOS:

- Enmiendas números 968, 969, 970 y 971 relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018, establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 1103 y 1306 relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 130.6 del Reglamento de la Cámara y en el punto quinto de la Resolución de la Presidencia sobre normas que regulan la tramitación y enmiendas del Proyecto de Ley de Presupuestos, de 19 de junio de 1996, manifestar su disconformidad a la admisión a trámite de las citadas enmiendas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017

Susana Díaz Pacheco

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado

CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA